



DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Ref. MEI N° 38(154)/2025

Dictamen Jurídico N° 258 /2025

Asunción, 27 de febrero de 2025

A LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Con relación a la solicitud de modificación de la Resolución N° 55 de fecha 31 de enero de 2025, por el área técnica de la Dirección de Operaciones (DO), se manifiesta cuanto sigue:

La propuesta para la emisión de modificación del acto administrativo, tiene como objetivo, la designación de la Unidad de Obras como apoyo, debido a que, se requiere el concurso de profesionales en la construcción civil, en el marco del Contrato N° 67/2024.

El titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita según providencia de fecha 20 de febrero de 2025, de que la propuesta en cuestión, sea sometida a análisis jurídico.

En lo concerniente a la justificación para la emisión del acto administrativo, se tiene que, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), creado por Ley N° 2.459/04 de fecha 04 de octubre de 2004, faculta a la máxima autoridad institucional, a dictar los demás actos para el cumplimiento de sus fines, conforme al artículo 13, inciso p.

Con relación a la elaboración del texto normativo, en atención al Manual de Funciones, se tiene que la titular de la Unidad Técnica Normativa de la Secretaría General, es la encargada de elaborar y/o modificar propuestas de resoluciones en concordancia con los criterios técnicos y normativos establecidos en el reglamento para la elaboración de textos normativos, es decir, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N° 6715/2021 "Procedimiento administrativo" y el Decreto N° 5252/2016 "Por el cual se declara de interés general nacional, se aprueba el reglamento para la elaboración de textos normativos y se dispone su uso en la gestión pública", además de las cuestiones de semántica y sintáctica, a fin de evitar ambigüedad o vaguedad en el texto normativo.

Por tanto, se concluye que la solicitud de modificación de la Resolución N° 055/2025, se ajusta a las atribuciones de la máxima autoridad institucional, en virtud del artículo 13, inciso p) de la Ley N° 2459/04, en consecuencia, se encuentra facultada para emitir la resolución elaborada por la Unidad Técnica Normativa, según lo requerido por el área técnica.

Por último, se deberá suscribir la Adenda N° 02 al Contrato N° 67/2024 – Licitación Pública Nacional – LPN N° 19/2024 "Adquisición de Contenedores para Oficina de Punto de Ingreso – SENAVE" – ID 453.880.

